

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 068 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 18 MAYO 2015

Visto, el Memorando N° 234-2015-FONDEPES/DIGENIPAA, de la Dirección General de de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; la Nota N° 534-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 52-2015-FONDEPES/OGA/ALOG del Área de Logística, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001544 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 287-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

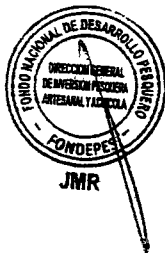
CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, de fecha 04.04.13, se delegó en el Secretario General del FONDEPES, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de Contratación y las Bases de los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Licitación Pública y Concurso Público para la contratación de Bienes, Servicios, Consultoría y Ejecución de obras, así como designar a los integrantes de los comités especiales encargados de su conducción;

Que, por Resolución Jefatural N° 014-2015-FONDEPES/J, de fecha 15.01.2015 y Resolución Jefatural N° 050-2015-FONDEPES/J de fecha 04.02.15 (Modificatoria), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el año fiscal 2015, en cuyo ítem N° 29 se incluyó el proceso de selección: Adjudicación Directa Pública N° 005-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la contratación de la Consultoría para la formulación del estudio a nivel de factibilidad del proyecto denominado "Creación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Punchana, Distrito de la Punchana, Provincia de Maynas, Región de Loreto", por un valor estimado de S/.300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, en virtud del Informe N° 52-2015-FONDEPES/OGA/ALOG de fecha 06.05.2015, en el cual consta el estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por el Área de Logística-Órgano Encargado de las Contrataciones, la Oficina General de Administración por Nota N° 534-2015-FONDEPES/OGA de fecha 06.05.15



solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección: Adjudicación Directa Pública N° 005-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la contratación de la Consultoría para la formulación del estudio a nivel de factibilidad del proyecto denominado "Creación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Punchana, Distrito de la Punchana, Provincia de Maynas, Región de Loreto". cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.292,826.88 (Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos veintiséis con 88/100 Nuevos Soles), e incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio; asimismo, la citada Oficina General propone a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la conducción del proceso de selección;

Que, respecto a la variación del valor referencial sobre el valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones, que equivale a una disminución del 1.35% aproximadamente; ello no conlleva a los supuestos establecidos en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto, procede aprobar el expediente, sin previa modificación del Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES;



F. ALARCON

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que existen recursos presupuestales disponible para la contratación solicitada, siendo que para el año 2015 se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001544, por la suma de S/. S/. 295,951.41 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 41/100 Nuevos Soles);



J. RIVERA

Que, con Informe N° 287-2015-FONDEPES/OGAJ, de fecha 14.05.15, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, conforme al artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y el artículo 10 de su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, *"la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras"* y que *"el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, (...) una vez aprobado el Expediente de Contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras (...), el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)"*;



C. ZANINI

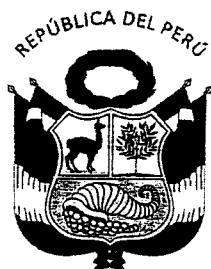


JMR

Que, en suma, consta de los actuados administrativos, que en virtud del requerimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, la Oficina General de Administración solicita la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección: Adjudicación Directa Pública N° 005-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la contratación de la Consultoría para la formulación del estudio a nivel de factibilidad del proyecto denominado "Creación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Punchana, Distrito de la Punchana, Provincia de Maynas, Región de Loreto". cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.292,826.88 (Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos veintiséis con 88/100 Nuevos Soles) e incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto



L. VASQUEZ



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 068 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 18 MAYO 2015

que incida en el costo total del servicio; contándose con la asignación presupuestal correspondiente;

Que, de otro lado, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria del servicio materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; asimismo, los artículos 5, 27 y 31 del Reglamento de la citada norma, señalan que el referido comité es el órgano colegiado, que tiene como competencia conducir el proceso de selección encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, siendo sus integrantes designados por escrito, por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado tal facultad;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección: Adjudicación Directa Pública N° 005-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la contratación de la Consultoría para la formulación del estudio a nivel de factibilidad del proyecto denominado "Creación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Punchana, Distrito de la Punchana, Provincia de Maynas, Región de Loreto", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.292,826.88 (Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos veintiséis con 88/100 Nuevos Soles), e incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio; contándose con la asignación presupuestal correspondiente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el numeral precedente:

MIEMBROS TITULARES

- | | | |
|--|--|------------|
| - Sr. Jan Manuel Recavarren Villalva | (Área usuaria) | Presidente |
| - Sra. Mirena Alexandria Gallegos Robles | | Miembro |
| - Sr. Eduardo Vargas Pacheco | (Órgano encargado de las Contrataciones) | Miembro |



MIEMBROS SUPLENTE

- | | | |
|---|--|------------|
| - Sra. Sara Graciela Ramírez Rebottaro | (Área usuaria) | Presidente |
| - Sra. María del Rosario Arevalo Abanto | | Miembro |
| - Sr. Wilfredo Carbajal Martínez | (Órgano encargado de las Contrataciones) | Miembro |



Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.



Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEREPES
FERNANDO ALARCON DIAZ
Secretario General